

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfara del Patriarca

2025/10528 Anuncio del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2025.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito extraordinario 6/2025 financiado mediante bajas al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
22799	Trabajos realizados por otras empresas	-18.009,12	25.000	6.990,88
21500	Rep. Mantenimiento y conservación de alumbrado público	5.494,34	5.000	10.494,34
22699	Fiestas Populares y Festejos	-4.179,69	40.000	35.820,31
22799	Trabajos realizados por otras empresas	20.043,05	30.000	50.043,05
TOTAL		3.348,58	100.000	103.348,58

Esta modificación se financia con cargo a bajas, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	46600	Comunidad Usuarios Vertidos Carraixet	33.633,93	28.000	5.633,93
924	46300	A la Mancomunitat del Carraixet	180.932,80	72.000	108.932,80
TOTAL BAJAS			214.566,73	100.000	114.566,73

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alfara del Patriarca, 1 de septiembre de 2025.—El alcalde, Jaime Martínez Romero.

